



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Antonio Torres Rojas, D. Angel Montero Pazo, D^a Irene Suarez Castellanos, D^a María Belén Serrano Gómez, D. Gustavo Molina Martínez, D. Jose Antonio Lozano Espadas, D^a María de las Mercedes Remón Villarrubia.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 15:30 horas del día 04 de Febrero de 2021, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, habiendo excusado su ausencia D. Saturnino Rodríguez Arroyo y D^a Laura de la Cruz Vázquez, por motivos personales.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Sometida a votación por la Alcaldía, fue aprobada en sus propios términos.

SEGUNDO.- DECLARACION BIEN INTERES LOCAL: MOLINO DE ALBALA.- Por la Presidencia se presenta Propuesta para adopción de acuerdo con el contenido literal que se inserta:

"PROPUESTA SOBRE DECLARACION DE INTERES LOCAL DEL MOLINO DE ALBALA

A efectos de declarar de Interés Local el denominado "Molino de Albala" como elemento representativo de la llamada "arquitectura industrial" y cuyos orígenes se remontan a la carta fundacional de Ciudad Real en la que aparece como alfoz otorgado a la nueva ciudad creada (S.XIII).

Resultando que se encuentra ubicado en el término municipal de Poblete, tras la separación de la villa de Ciudad Real en 1843, su valor no solo es arquitectónico, sino también ambiental; inicialmente se trataba de un molino harinero aprovechando las aguas del Guadiana para posteriormente construirse



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

una central hidroeléctrica (comienzos del S. XX); abandonada posteriormente en la actualidad, el estado en que se encuentra evidencia su desaparición y física y por tanto una supresión de una parte fundamental de la memoria colectiva y del paisaje ribereño del Campo de Calatrava.

Considerando que la combinación del molino, embalse, presa y puente, resulta extraordinariamente interesante y de interés local, desde varios puntos de vista: histórico, arqueológico, tecnológico, arquitectónico, patrimonial y medioambiental; constituyendo su interés local, en la preservación de esos valores y en la posibilidad de general un proyecto con tres objetivos:

- Patrimonial, para preservar el molino y sus instalaciones, como elemento turístico y su entorno natural
- Didáctico, en dos sentidos, evolución de la industria y jardín botánico de planta autóctona y de ribera integrado en el edificio y su entorno.
- Divulgativo, exposiciones y museo.

En conformidad con la ordenanza municipal sobre Protección de Bienes y Declaración de Utilidad local; visto el procedimiento a seguir y la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de declaración como BIEN DE INTERES LOCAL, del Molino de Albálá y su entorno ribereño, por los valores que confluyen en el mismo.

SEGUNDO.- Declarar como valores que justifican tal declaración y la protección a que se somete: histórico, arqueológico, tecnológico, arquitectónico, patrimonial y medioambiental; constituyendo su interés local, en la preservación de esos valores y en la posibilidad de general un proyecto con tres objetivos:

- Patrimonial, para preservar el molino y sus instalaciones, como elemento turístico y su entorno natural
- Didáctico, en dos sentidos, evolución de la industria y jardín botánico de planta autóctona y de ribera integrado en el edificio y su entorno.
- Divulgativo, exposiciones y museo.

TERCERO.- Notificar a los interesados y someter a información pública el presente acuerdo.

No se solicita ni inicia debate.

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, que constituyen mayoría absoluta.

TERCERO.- PROPUESTA DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE. Por la Presidencia se presenta Propuesta para adopción de acuerdo con el contenido literal que se inserta:

“PROPUESTA DESIGNACION JUEZ DE PAZ SUPLENTE.-

Previo acuerdo de Pleno designando Juez de Paz Titular, queda vacante el Juez de Paz Suplente; remitida la propuesta por el Ministerio de Justicia a través de la Secretaría del Juzgado de Paz, se informa que en aras de agilizar la nueva propuesta de designación y dado que recientemente se procedió a abrir periodo de solicitudes por los interesados, la nueva propuesta de designación se realice entre los solicitantes habidos en el periodo concedido para ello.

Tras propuesta y nombramiento remitido para Juez de Paz Titular Suplente de este municipio, se comunica por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, la renuncia al cargo por el Juez de Paz Titular del municipio de Poblete e instando un nuevo proceso de nombramiento.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Conforme con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y considerando las condiciones y capacidad y compatibilidad exigidas de cada uno de los solicitantes; de acuerdo con las competencias establecidas en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local y a efectos de lo dispuesto en 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

PROPONGO

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz Suplente a la vecina de la localidad D^a Virginia del Canto Nieto, con DNI nº 11960242N-

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en la legislación vigente.”

No se solicita ni inicia debate.

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, que constituyen mayoría absoluta.

CUARTO.- APROBACION DE LA ORDENANZA REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.- Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

“PROPUESTA APROBACION INICIAL ORDENANZA REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.-

Publicada la Resolución de 26 de Enero de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de los centros integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla La Mancha, en la que se encuentra integrada la Biblioteca Pública Municipal “Puerta de Alarcos” de Poblete; es preciso adoptar la regulación interna aprobada por la comunidad autónoma.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2021, sobre procedimiento y aprobación como ordenanza municipal reguladora.

Vista la tramitación legalmente establecida y la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal municipal “Puerta de Alarcos” de Poblete, como normas de funcionamiento interno de la misma ajustada a la Resolución de 26 de Enero de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, elevándose a definitiva por la Alcaldía.”

Por asentimiento y unanimidad es aprobada la moción presentada.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

QUINTO.- PRESUPUESTO GENERAL 2021.- Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

“PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

Formado el Presupuesto General de la Corporación, confeccionado partiendo de los datos resultantes de la liquidación del año 2019 y del avance de la del año 2020 y aplicados la legislación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Resultando que ha sido Informado por la Secretaría Intervención formado por la Alcaldía, resultando favorable en cuanto a estabilidad presupuestaria, regla del gasto, informado por la Secretaría-Intervención, quien expone que el mismo del año 2019 y del avance de la del año 2020 y aplicados la legislación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			
Capitulo	Denominación	Parcial	Importe
	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>1.971.162,00</u>	
1	Impuestos Directos		913.000,00
2	Impuestos Indirectos		35.501,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos		451.102,00
4	Transferencias Corrientes		551.884,00
5	Ingresos Patrimoniales		19.675,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>106.0003,00</u>	
6	Enajenación Inversiones Reales		0,00
7	Transferencias de Capital		106.002,00
	<u>Operaciones Financieras</u>	<u>1,00</u>	
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		1,00
	TOTAL INGRESOS		2.077.166,00

ESTADO DE GASTOS			
Capitulo	Denominación	Parcial	Importe
	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>1.743,500,00</u>	
1	Gastos de Personal		716.850,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		793.650,00
3	Gastos Financieros		4.000,00
4	Transferencias Corrientes		229.000,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>222.666,00</u>	
6	Inversiones Reales		146.666,00
7	Transferencias de Capital		76.000,00
	<u>Operaciones Financieras</u>	<u>111.000,00</u>	
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		111.000,00
	TOTAL GASTOS		2.077.166,00



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal 2021 a través del Anexo de Personal, acorde con los datos de personal y su modalidad contractual a fecha de confección del presupuesto correspondiente a 2021.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021.

Cuarto.- Aplicar conforme a lo dispuesto en el Art. 39 y 40 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público acuerdo referente a la aplicación del Régimen de Control Financiero Simplificado:

- Fiscalización previa de requisitos básicos en materia de gastos.
- Fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad.

Quinto.- Exponer el Presupuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo inicial, será elevado a definitivo, si transcurrido el plazo de exposición pública, no se producen reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 150 del R. D. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Iniciado Debate por la Portavoz del Grupo PP manifiesta su voto en contra exponiendo como razones que se trata de un presupuesto impopular, existen vacantes en la plantilla, diferencias en cuanto a cuantías en subvenciones y demuestra una pésima gestión. Rebate el Sr. Alcalde que incrementa el gasto de personal un 15 %, que existen limitaciones legales para incremento de plantillas y personal por leyes estatales que es preciso cumplir, las cuantías de las subvenciones se encuentran delimitadas económicas por la Ordenanza General de Subvenciones y estiman que no puede ser impopular cuando se destinan cuantías importantes en ayudas y subvenciones para Libros, Comedor Escolar, Escuela Infantil, Becas Universitarias, ayudas energéticas, etc, etc.

Finalizado el debate se somete a votación siendo aprobado por siete votos a favor de los concejales del grupo PSOE y uno en contra de la concejal del Grupo PP.

SEXTO.- RESOLUCION ADJUDICACION PAU SECTOR R-11.- Se presenta Propuesta de la Alcaldía con el contenido literal que se inserta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RESOLUCIÓN PRORROGA DEL PAU DEL SECTOR R-11.-

A la vista de los antecedentes existentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA	30-09-2010	PRAHILCO SL (Propietario Terrenos incluidos sector)
Inscripción en Registro PAU	22-12-2010	
Aval Obras Urbanización	29-12-2010	16.440,00 euros
Convenio Urbanístico	29-12-2010	
Aprobación Reparcelación	10-01-2011	
Inscripción Reparcelación Registro Propiedad	14-03-2011	
Solicitud del Urbanizador de Prorroga para ejecución	25-01-2016	
Solicitud Información de Tercero	28-03-2016	
Informe de Secretaría	28-03-2016	



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Providencia de Alcaldía	14-09-2020	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	25-09-2020	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus conexiones
Acuerdo Conformidad Pleno	01-10-2020	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus conexiones y solicitando informe a CRU
Informe de la CROT	04-03-2021	

Realizada la tramitación legalmente establecida y conforme con los informes favorables de Secretaría y de los Servicios Técnicos municipales, teniendo en cuenta:

- La situación económica en general, y especialmente en los sectores financiero, inmobiliario y urbanístico, en el momento de la aprobación definitiva del PAU y resto de proyectos a aprobar previos a su ejecución.
- La petición de prórroga, dentro del plazo de ejecución establecido según el Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico Económica, suscritos con el Urbanizador.
- El no inicio de las obras, ni requerimiento previo para su inicio por parte de esta administración.
- La inexistencia de terceros propietarios afectados, dado que el urbanizador es el único propietario de todos los terrenos incluidos dentro del ámbito del sector.

Informada favorablemente por el este Ayuntamiento en Sesión de Pleno de 02 de Octubre de 2020 y solicitando Informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, ha sido emitido el mismo en sentido DESFAVORABLE, por las razones que se exponen:

- Conforme al Art. 110.4.2 de la LOTAU el plazo de ejecución de las obras de urbanización del PAU del Sector R-11, conforme al Convenio suscrito, finalizó el 14 de marzo de 2016.
- La aprobación de la ampliación del plazo de ejecución ha de realizarse dentro del plazo de ejecución; si bien fue solicitada con carácter previo, 25 de enero de 2016, era materialmente imposible la resolución de la misma en el plazo que restaba hasta finalizar el plazo ejecución de las obras cuya prórroga se solicitaba.
- Las obras no se encontraban ni se encuentran iniciadas.

Considerando no obstante que, existiendo razones de interés general local y beneficio para el urbanismo municipal, podría acordarse una nueva programación del PAU, previa Resolución de la adjudicación del mismo, conforme al art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010.

Vista la legislación aplicable:

— El artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

— El artículo 75 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.
— El artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Denegar la prórroga del plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al sector R-11, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente y conforme con el Informe emitido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Instar la tramitación municipal precisa a efectos de iniciar la Resolución del de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-11 e incoar, en base a las razones de interés general local informadas por el técnico municipal, iniciar el procedimiento para acordar una nueva programación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al agente urbanizador del Sector y a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del sector. "

Sin debate, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta.

SEPTIMO.- RESOLUCION ADJUDICACION DEL PAU DEL SECTOR R-11.- Se presenta Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

"PROPUESTA DEL ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-11.

A la vista de los antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA	30-09-2010	PRAHILCO SL (Propietario Terrenos incluidos sector)
Inscripción en Registro PAU	22-12-2010	
Aval Obras Urbanización	29-12-2010	16.440,00 euros
Convenio Urbanístico	29-12-2010	
Aprobación Reparcelación	10-01-2011	
Inscripción Reparcelación Registro Propiedad	14-03-2011	
Solicitud del Urbanizador de Prórroga para ejecución	25-01-2016	
Solicitud Información de Tercero	28-03-2016	
Informe de Secretaría	28-03-2016	
Providencia de Alcaldía	14-09-2020	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	25-09-2020	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

		conexiones
Acuerdo Conformidad Pleno	01-10-2020	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus conexiones y solicitando informe a CRU
Informe de la CROT	04-03-2021	

Resultando que con fecha 30 de septiembre de 2010 se adoptó el acuerdo que se cita:

" Aprobación definitiva de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil "Prailco SL." para el sector R-11 compuesta por proposición jurídico-económica, texto de convenio urbanístico y de los siguientes documentos técnicos:

- Modificación Puntual del Planeamiento visada por el colegio oficial de Arquitectos en fecha 23-12-08.
- Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud visado por el colegio oficial de Arquitectos en fecha 24-11-08.
- Anexo de Accesibilidad al Proyecto de Urbanización de fecha "Agosto 2010".
- Anexo al Plan Parcial de fecha "Agosto 2010" adecuando plano nº 9 al nuevo informe de la Unidad de Carreteras y Documento técnico de esa misma fecha de subsanación de meros errores materiales del plan parcial.

Segundo.- Adjudicar la condición de agente urbanizador de dicho P.A.U. a la precitada mercantil de acuerdo con lo que al respecto estipule el convenio urbanístico a suscribir entre las partes.

Considerando que con fecha 25 de enero de 2016, se solicitó prórroga del plazo de ejecución de las obras, aun no iniciadas, cuya finalización conforme al convenio urbanístico suscrito finalizaba el día 14 de marzo de 2016, conforme al Art. 110.4.2 de la LOTAU y al Convenio suscrito

Considerando que la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución ha de realizarse dentro del plazo de ejecución y que, si bien fue solicitada con carácter previo, 25 de enero de 2016, era materialmente imposible la resolución de la misma en el plazo que restaba hasta finalizar el plazo ejecución de las obras cuya prórroga se solicitaba.

Considerando que las obras no se encuentran iniciadas, apreciándose la causa de resolución establecida en el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, *la demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público. Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.*

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del siguiente programa de Actuación Urbanizadora:

Sector de suelo urbanizable afectado:	Sector R-11
Urbanizador adjudicatario del Programa:	PRAHILCO SL
Fecha de adjudicación:	30-09-2010

Por las causas siguientes: *" la demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público".*



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

SEGUNDO. Otorgar audiencia por plazo de DIEZ DÍAS al urbanizador PRAHILCO, SL así como al avalista, caso de proponerse la incautación de la garantía. Asimismo, otorgar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

TERCERO. Finalizado el periodo de audiencia, por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes.

CUARTO. Emitidos los informes anteriores, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO. En caso de que se manifieste oposición a la resolución del Programa por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.”

Sin debate, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta.

OCTAVO.- ADJUDICACION PROGRAMACION ADJUDICACION PAU SECTOR R-11.- Se presenta Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE INICIACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU DEL SECTOR R-11

En relación con el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanizadora de oficio a desarrollar en régimen de gestión indirecta, una vez se haya resuelto definitivamente la Resolución de la Adjudicación del PAU que afecta a la zona:

Sector:	<i>SECTOR SUELO URBANIZABLE R-11</i>
----------------	--------------------------------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Inicio Expediente Resolución PAU	31-03-2021	Art. 125 TrLOTAU
Informe de Secretaría	25-03-2021	
Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora	26-03-2021	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno de conformidad con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 y 22 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona descrita, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

SEGUNDO. Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://poblete.es>.

TERCERO.- Este acuerdo se ejecutará una vez resuelta definitivamente la adjudicación del PAU R-11 de fecha 30 de septiembre de 2010."

Sin debate, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta

NOVENO.- MOCION GRUPO MUNICIPAL PP ACCESO A LA A-41.- Por la Presidencia se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PP con fecha 12 de Marzo de 2021, concediendo la palabra a la Portavoz del Grupo PP para su exposición y defensa. El contenido de la Moción se incorpora como Anexo I.

Lectura de la parte expositiva de la Moción razonando la importancia de su adopción.

En debate sobre la misma por el Sr Alcalde manifiesta que incorpora datos sin contrastar con la realidad, existiendo documentación diversas de acciones por parte de este Ayuntamiento.

Tras el debate, se somete a votación siendo desestimada por siete votos en contra de los concejales del PSOE y un voto a favor de la Concejal del PP.

DECIMO.- MOCION GRUPO MUNICIPAL CESION TERRENOS MUNICIPALES PARA APARCAMIENTO DE CAMIONES.- Por la Presidencia se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PP con fecha 16 de Marzo de 2021, concediendo la palabra a la Portavoz del Grupo PP para su exposición y defensa. El contenido de la Moción se incorpora como Anexo II.

Lectura de la parte expositiva de la Moción razonando la importancia de su adopción a efectos de facilitar el aparcamiento a los vecinos de Poblete.

Tras su intervención, en base al número de camiones censados en Poblete, el número es escaso, perteneciendo a empresas, existiendo un solo vecino, entendiéndose por tanto que el interés es únicamente por algunas personas. No obstante manifiesta conocer el tema y haber intentado solventar el tema.

Pese a ello no pueden aprobar una moción, inviable al tratarse de una actividad molesta y no disponer de terrenos municipales para destinarlos a aparcamiento de camiones; manifestando que las comparaciones realizadas en la propia Moción, lo son con municipios de muchísima mayor población y necesidades por el volumen de camiones. Ofrece no obstante, una solución conjunta.

Tras el debate, se somete a votación siendo desestimada por siete votos en contra de los concejales del PSOE, al no estar conforme en los términos en que ha sido presentada y un voto a favor de la Concejal del PP.-



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELÉFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

UNDECIMO.- URGENCIAS.- No fueron presentados.

DECIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA.- Puestas de manifiesto las Resoluciones con carácter previo a la Sesión; fueron presentados informes:

- 1.- Reciente contratación Línea Verde Incidencias.
- 2.- En elaboración Plan Asfaltado Municipal, realizándose estudios previos sobre necesidades.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Portavoz del Grupo PP, fueron presentados por escrito los ruegos que aparecen reflejados en el ANEXO III del acta.

Se contesta en el sentido que se cita:

- 1º.- Se rectificarán los datos de la Concejal de la Corporación no adscrita.
- 2º.- Ordenará su incorporación a los empleados públicos, si es posible.
- 3º.- Pueden realizarse, pero no es obligatorio. Tenemos distancias y pueden cumplirse las medidas de seguridad.
- 4º.- Se informó en el punto anterior.
- 5º.- Se dotó de todos los medios precisos y exigidos; durante la pandemia por no poder moverse y dado el carácter voluntario, no aportaron su trabajo voluntario.
- 6º.- La escuela infantil, no era ni es, un servicio municipal. Se favorece a las familias que precisan ese tipo de servicios.
- 7º.- Se fijará día y hora para mantener una reunión a la que pueda asistir la Secretaría de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las quince hora y diez minutos (15:10 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.